



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 106 - 2024-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 15 ABR. 2024

### VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 046-2024/SIS/J, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 494-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, mediante el literal m) del numeral 13.1, y numerales 13.2 y 13.3 del Artículo 13º de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante la Acta Nº 001-2022 “Acta de Compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, en el Marco del Convenio del Periodo 2022-2024 para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados” se establece compromisos para preservar la continuidad de los servicios con las IPRESS del Gobierno Regional de Apurímac con las condiciones y términos que se encuentran contenido en el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS;

Que, en el presente año fiscal 2024 se suscribe la “Quinta adenda al convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados” en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con la finalidad de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones de salud brindados del SIS;

Que, en consecuencia, se emite la Resolución Jefatural Nº 046-2024/SIS/J, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos; correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac Según el Anexo 01 de dicha Resolución la suma total de S/ 133,259.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



### “Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1067-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma total de **S/ 133,259.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**; en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac Según los Anexos 01 de la Resolución Jefatural N° 046-2024/SIS/J;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1° - Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 046-2024/SIS/J, para el Año Fiscal 2024 de un Crédito Suplementario, por la suma total de **S/ 133,259.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**; para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos; en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

		EN SOLES
<b>INGRESOS</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>133,259.00</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>133,259.00</b>
<b>GENERICA</b>	<b>: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>133,259.00</b>
<b>SUB GENERICA</b>	<b>: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>133,259.00</b>
<b>SUB GENERICA DETALLADA</b>	<b>: 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>133,259.00</b>
<b>ESPECIFICA</b>	<b>: 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>133,259.00</b>
<b>ESPECIFICA DETALLADA</b>	<b>: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>133,259.00</b>
		-----
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>133,259.00</b>
		=====
<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC</b>	<b>133,259.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 402 - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY</b>	<b>133,259.00</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER</b>	<b>32,017.00</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3.000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO</b>	<b>17,017.00</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5.006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO</b>	<b>17,017.00</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>17,017.00</b>
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	<b>: 5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>17,017.00</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>: 2 GASTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>17,017.00</b>
<b>GENERICA DE GASTO</b>	<b>: 2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>17,017.00</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3.000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO</b>	<b>15,000.00</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5.006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA</b>	<b>15,000.00</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>15,000.00</b>
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	<b>: 5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>15,000.00</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>: 2 GASTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>15,000.00</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,000.00
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>101,242.00</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3.999999 SIN PRODUCTO</b>	<b>101,242.00</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5.000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD</b>	<b>8,971.00</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,971.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	8,971.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	8,971.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,971.00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS</b>	<b>9,249.00</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	9,249.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	9,249.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	9,249.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,249.00
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5.006372 HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL</b>	<b>83,022.00</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	83,022.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	83,022.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	83,022.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	83,022.00
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>133,259.00</b>
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>133,259.00</b>
		=====

106



### ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

*Regístrese y comuníquese*



*[Handwritten signature]*

**Percy Godoy Medina**  
**Gobernador Regional**  
**Gobierno Regional de Apurímac**



GOB/PGM.  
GRPPAT/NQA.  
SGPTO/AOSV  
AP/VJCP

Jr. Puno N° 107  
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000081

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/04/2024

DOCUMENTO : 107 / RER 106-2024

MES : ABRIL  
FECHA DE SOLICITUD : 12/04/2024  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACION PPTAL., SEGUN RESOLUCION JEFATURAL N° 46-2024-SIS/J, TRANSFERENCIA DE FISSAL PARA PRESTACIONES DE SALUD - II TRAM  
O - ADENDA 2024.  
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias  
ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
0024						PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	0	32,017
3000365						ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0	32,017
		5006012				DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	0	17,017
	13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	17,017
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	17,017
3000366						ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0	32,017
		5006015				TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	0	15,000
	13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	15,000
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	15,000
9002						ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	101,242
3999999						SIN PRODUCTO	0	101,242
		5000514				ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	0	8,971
	13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	8,971
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	8,971
		5001566				OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	0	9,249
	13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	9,249
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	9,249
		5006372				HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	0	83,022
	13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	83,022
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	83,022
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>133,259</b>

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	133,259
	1.4							0	133,259
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>133,259</b>

